



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Lima,

VISTOS:

Los Informes N° D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG, N° D000004-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG y N° D000005-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG de la Dirección de Seguimiento; los Memorandos N° D000166-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS, N° D000197-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS y N° D000203-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000130-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, y los Informes Técnicos N° D000024-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR y N° D000028-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; los Memorandos N° D000438-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, N° D000484-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000521-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000312-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, los literales a) y b) del artículo 14 de la citada Ley, señalan que son funciones del SERFOR, planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre; así como, formular, proponer, conducir y evaluar las estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, respectivamente;

Que, los literales d) y e) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, tiene las funciones de establecer los lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre; así como, diseñar, implementar y gestionar el sistema de seguimiento de las políticas, planes, programas y estrategias del SERFOR, respectivamente;

Que, el literal b) del artículo 61 del ROF del SERFOR, establece que la Dirección de Seguimiento tiene la función de proponer los lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, asimismo, el literal b) del artículo 62 del ROF del SERFOR, establece que la Dirección de Evaluación tiene la función de evaluar las políticas, planes, programas y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueban los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, los mismos que son de aplicación obligatoria para los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del SERFOR, que tienen a su cargo intervenciones enmarcadas en la implementación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - PNFFS;

Que, los literales g) e i) del numeral 6.1 de los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, establece que la Dirección de Seguimiento elabora la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Evaluación y los órganos y unidades orgánicas, la cual es visada y elevada por la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre a la Dirección Ejecutiva para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000029-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG, se aprobó la Directiva General N° D000005-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG “Directiva de Documentos Normativos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, cuyo numeral 6.9.3, define a los Planes, como el documento normativo que contiene un conjunto temporal de acciones previstas a través de las cuales se espera lograr un objetivo, el cual es aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva, cuando se trata de materias sustantivas, distintas a los sistemas administrativos;

Que, con Memorandos N° D000166-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS, N° D000197-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS y N° D000203-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre brinda su conformidad a los Informes N° D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG, N° D000004-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG y N° D000005-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG, a través del cual la Dirección de Seguimiento en coordinación con la Dirección de Evaluación, sustenta la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR - 2024, el mismo que tiene como objetivo identificar las intervenciones que estarán sujetas al seguimiento y evaluación, tomando en cuenta la capacidad operativa de recursos y los criterios establecidos para su implementación en el marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, con Memorando N° D000438-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, N° D000484-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000521-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad al Informe N° D000130-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, y a los Informes Técnicos N° D000024-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR y N° D000028-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR - 2024; señalando que se alinea a la Directiva General N° D000005-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG “Directiva de Documentos Normativos del Servicio Nacional



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR” aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000029-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG;

Que, mediante el Informe Legal N° D000312-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo propuesto por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de lo establecido en la Directiva General N° D000005-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG “Directiva de Documentos Normativos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000029-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG, se ha evaluado la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR - 2024, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en el citado Informe que resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en el marco del literal i) del numeral 6.1 de los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, y el numeral 6.9.3 de la Directiva General N° D000005-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG, emita el acto resolutivo que apruebe la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR - 2024;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora General de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”; y la Resolución de Gerencia General N° D000029-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG, que aprueba la Directiva General N° D000005-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG, “Directiva de Documentos Normativos de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan N° D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE “Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR – 2024”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Seguimiento y a la Dirección de Evaluación ambas de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; así como, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR